



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CARGOS DE LA PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ARAGÓN CREADO POR LA LEY 13/2018, DE 4 DE OCTUBRE, DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS POR FUSIÓN DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ECONOMISTAS DE ARAGÓN Y DE TITULADOS MERCANTILES DE ARAGÓN

Las Juntas de Gobierno de los Colegios de Titulados Mercantiles y Economistas de Aragón, en su reunión conjunta celebrada el día 6 de septiembre de 2019, acordaron convocar una Junta General Extraordinaria para la provisión de los cargos de la primera Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Aragón, con los siguientes requisitos:

El procedimiento electoral se halla regulado en los capítulos I y II Título IV de los Estatutos provisionales con las especialidades previstas en la Disposición transitoria primera de los mismos.

Cargos a elegir

Decano.
Vicedecano.
Secretario.
Vicesecretario.
Tesorero.
Vicetesorero.
Nueve vocales.

Convocatoria

La convocatoria ha de comunicarse con una antelación mínima de 60 días naturales a todos los colegiados mediante cualquier medio legalmente admitido y en particular por publicación de la misma en la ventanilla única de la página web de los respectivos colegios que se unen.

Requisitos para ser elegible

Ser elector, residir dentro de la Comunidad de Aragón y tener una antigüedad como colegiado en cualquiera de los colegios que se fusionan de más de tres años el día de las elecciones (como excepción, quien se postule a Decano debe contar con una antigüedad de cinco años, al menos, como colegiado) y no adolecer de incompatibilidad de las previstas en el artículo 29 de los Estatutos provisionales o de causa de inelegibilidad de las relacionadas en el artículo 25.4 de los citados Estatutos. En particular no pueden ser elegibles quienes formen parte de la Junta electoral.

Candidaturas

Las candidaturas se presentarán mediante listas cerradas que deben incluir tantos candidatos como cargos a elegir, con la expresión del cargo al que se presenta cada uno. Nadie puede

figurar como candidato en más de una lista, ni presentarse para más de un cargo. A la lista se acompañará la aceptación expresa y firmada de cada candidato, así como de las normas por las que se rige el proceso electoral.

Las listas de candidatos que se presenten a ser elegidas deberán estar compuestas por miembros de las dos corporaciones que se fusionan.

Avales. La lista de candidatos debe de ser avalada, con su firma, por al menos 25 colegiados no candidatos y con derecho a voto.

Plazo y medios para presentación de candidaturas

Las listas de candidatos deberán encontrarse en cualquiera de las Secretarías de los colegios que se fusionan, al menos, con 20 días naturales antes de la fecha de las elecciones, esto es, antes del 21 de octubre de 2019

Electores

Todos los colegiados de los dos colegios que se fusionan y que se hallan inscritos en los respectivos censos electorales de ambos Colegios, que no se hallen incurso en causas de incompatibilidad, suspensión en el ejercicio de la profesión o estén cumpliendo sanción impuesta en expediente disciplinario por alguno de los colegios que se fusionan. No son electores los colegiados de honor, los eméritos y los que se hallen exentos del pago de cuotas colegiales. Cada colegiado tiene derecho a emitir un voto.

Fecha y lugar para realizar la votación.

Se llevará a cabo el **8 noviembre de 2019, desde las 9 de su mañana hasta las 17 horas** de modo ininterrumpido. El lugar de votación para la elección de los cargos se realizará en la sede de cada uno de los colegios que se fusionan, y el votante deberá exhibir su DNI o su carnet colegial. Quienes se encuentren colegiados en ambos colegios podrán votar en cualquiera de las dos sedes, pero una única vez, en el caso de que se observara que han emitido más de un voto, se reputarán todos nulos.